



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Jairo de Jesús Caro Ospina
Demandado	Redcolsa Red Colombiana de Servicios S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00295 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1418

Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir sobre el impedimento propuesto por la titular del juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, este operador judicial considera que se hace necesario que el juzgado de origen aporte a este proceso copia del auto sobre el cual fundamenta su alegato para declararse impedida de conocer el presente proceso, junto con toda la información que ella considere pertinente.

Por lo anterior, se oficiará al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, para que dentro de un termino razonable al recibo de la comunicación remita la información solicitada, en aras de proceder a tomar una decisión por parte de este despacho.

En mérito de lo expuesto, se

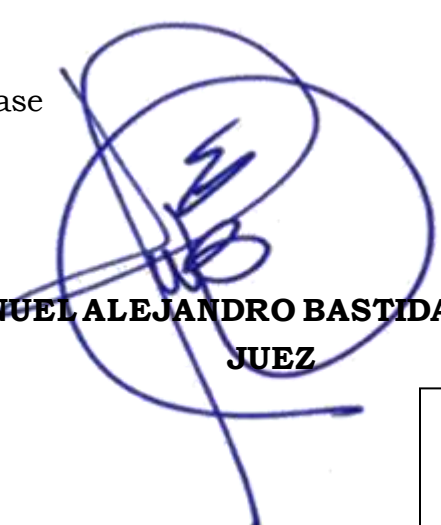
RESUELVE.

PRIMERO: OFICIESE al **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali**, para que remita a este despacho judicial copia

del auto sobre el cual fundamenta su alegato para declararse impedida de conocer el presente proceso, junto con toda la información que ella considere pertinente.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 de agosto de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA